

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**4163** SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 412 /2010 de este Juzgado de lo Social n.º 2, seguidos a instancias de D./Dª. Josip Landpranger contra la empresa Braviat Trade, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel Torres Blanquez, sobre Despido, se ha dictado sentencia en fecha de 12 de agosto de 2010 que contiene el siguiente fallo:

"Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Josip Landpranger, declarando improcedente el despido del actor y condenando a Braviat Trade, S.L. a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, o bien por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien por la extinción de la relación contractual con abono de una indemnización de 4.394,33 euros y con abono de los salarios de tramitación por importe de 14.069,55 euros, así como los que se devenguen hasta la notificación de sentencia, a razón de 85,27 euros por día.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los Cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así lo acuerdo, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Braviat Trade, en situación de concurso, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Santiago de Compostela, 28 de enero de 2011.- María Jesús Pérez Fernández, Secretaria judicial.

ID: A110006323-1